

BECAS SANTANDER SICUE UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2026-27

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva Ayudas Becas Santander SICUE Universidad de Sevilla para el Intercambio de Estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE 2026).

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra las adjudicaciones provisionales, publicado el 2 de julio de 2026, tras no recibir reclamaciones en tiempo y forma, se procede a aprobar y hacer pública la adjudicación definitiva de ayudas económicas concedidas a los estudiantes participantes titulares y suplentes, que queda recogida en el **Anexo I** que se adjunta.

En aplicación a lo dispuesto en la convocatoria de **Ayudas Becas Santander SICUE para el Intercambio de Estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE 2026)** y, considerando el acuerdo adoptado por la Comisión Evaluadora de las citadas ayudas, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para la adjudicación de las ayudas se ha tenido en cuenta la distribución porcentual de solicitudes y plazas por rama de conocimiento, en función de las titulaciones implicadas y los criterios de valoración considerados han sido los establecidos en la convocatoria: Expediente académico, mayor esfuerzo de movilidad y duración de la estancia.
2. En casos de empate se han aplicado los mismos criterios que ya contempla la convocatoria de movilidad SICUE 2026-27:
 - a. A igualdad de puntuación se atenderá a la mayor nota en el expediente académico.
 - b. De persistir el empate, se atenderá al mayor número total de matrículas de honor.
 - c. Mayor número de matrículas de honor en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
 - d. Mayor número total de sobresalientes.
 - e. Mayor número de sobresalientes en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
 - f. Mismo procedimiento descrito en los puntos anteriores, con la calificación de notable, y así sucesivamente.
 - g. En caso de persistir el empate, prevalecerá como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.

En el caso de renuncia a una de las ayudas se adjudicará automáticamente al siguiente solicitante por orden de puntuación y sucesivamente al resto de suplentes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo

Código Seguro De Verificación	kFjE1MRzJwsouxPQTGCooA==	Fecha	10/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kFjE1MRzJwsouxPQTGCooA%3D%3D	Página	1/2



de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación⁶, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de su firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	kFjE1MRzJwsouxPQTGCooA==	Fecha	10/07/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kFjE1MRzJwsouxPQTGCooA%3D%3D	Página	2/2

